



Ecuador fortalece el clima de la inversión extranjera

El 21 de junio de 2021, Ecuador suscribió el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (el “**Convenio CIADI**”)¹, once años después de que el Gobierno del Presidente Correa tomara la decisión de retirarse del Convenio, en julio de 2009². El Convenio CIADI, firmado en la ciudad de Washington, D.C. en el año 1965, establece un marco jurídico e institucional para la resolución de disputas relativas a la inversión extranjera, facilitando y promoviendo la inversión entre sus países miembros. Este instrumento ha sido suscrito por 164 países – incluyendo ahora el Ecuador– y ha sido ratificado por 155 de ellos.

Regresar al Convenio CIADI es positivo e importante para el Ecuador por varios motivos:

¹ Grupo Banco Mundial, CIADI, “Ecuador firma el Convenio del CIADI” (21/06/2021). <https://icsid.worldbank.org/news-and-events/news-releases/ecuador-signs-icsid-convention>

² Decreto Ejecutivo No. 1823 de 2 julio de 2009.

1. Fomenta la atracción de inversionistas extranjeros responsables, comprometidos para contribuir en el desarrollo del país, transfiriendo recursos, asumiendo riesgos, generando empleo y comprometiéndose a largo plazo en el desarrollo del Ecuador.
2. Permite el encuentro del Ecuador con la comunidad internacional a fin de concretar acuerdos con nuestros socios comerciales. Por ejemplo, se ha mencionado que es un requisito importante para que el Ecuador firme un acuerdo de libre comercio con México (requisito indispensable para que el Ecuador ingrese a la Alianza del Pacífico) y para la celebración de acuerdos comerciales con Canadá, Qatar, Estados Unidos, entre otros.
3. Permite la participación de Ecuador en las reformas y mejoras del sistema internacional de promoción y protección de las inversiones en el seno del Consejo Administrativo del CIADI. Adicionalmente, el Ecuador ingresa a un grupo multilateral de países que actualmente discuten las reglas aplicables para que exista mayor transparencia y le permitirá, en sus futuros acuerdos en materia de inversión, exigir que los inversionistas cumplan con estándares de protección del medio ambiente; derechos humanos y legislación local.

La ratificación del Convenio CIADI por parte del Ejecutivo no necesita autorización previa de la Asamblea Nacional, pues no se encuentra en las categorías excepcionales y taxativas previstas en el artículo 419 de la Constitución. Este tratado internacional tiene como principal objetivo la "creación de una institución destinada a facilitar el arreglo de diferencias relativas a inversiones entre Estados e inversionistas extranjeros" con miras a "promover un ambiente de confianza mutua y [...] estimular el libre flujo de capital privado internacional hacia los países que desean atraerlo."³

³ Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Informe de los Directores Ejecutivos acerca del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados, 18 de marzo de 1965, ¶ 9.

Sin duda, la suscripción del Convenio CIADI es una muestra del compromiso y de la visión actual del Ecuador para fortalecer sus políticas de comercio internacional, de atracción de inversión extranjera y para integrarse en un inminente proceso de globalización. Su ratificación, por lo tanto, debe ser ágil, libre de burocracia y tintes políticos.